

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PUBLICA QUE INDICA.**

HUEPIL, 05 de Agosto de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : /255 /11/**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N°2006 del 31.12.2011.
- e) La Resolución Exenta N°3.300 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la ejecución de 16 Viviendas Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III.
- f) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para su ejecución.

**DECRETO**

1. APRUEBENSE Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes elaborados para la ejecución de obras del proyecto denominado "Construcción 16 Viviendas Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III".
2. PUBLIQUESE de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de compras públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS**  
**ALCALDE(S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente del proyecto
  - Archivo Secplan
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.

